



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control
Gubernamental, que fiscaliza y protege
el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Contraloría General de la República

***Informe de
Evaluación e Indicador del
Plan de Mejoramiento***

***Municipalidad de Itakyry – Departamento de Alto
Paraná***

Resolución CGR N° 758/2022
(Artículo 1°, numeral 38)

Marzo, 2024
Asunción, Paraguay



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

**Municipalidad de ITAKYRY
Resolución CGR Nº 758/22**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y de la Resolución CGR Nº 758/2022, se procedió a la realización de una Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad de YAKYRY correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y 2022.

Por Nota CGR Nº 1971 del 04/04/2023 se remitió a la Municipalidad de YAKYRY el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las observaciones contenidas en ese Informe.

Por Expediente CGR Nº 3612/2023 del 19/05/2023, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota del 19/05/2023, adjunta en la que el Intendente de la Municipalidad de YAKYRY, Señor Miguel Ángel Soria Rivas, remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de YAKYRY en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría dispuesta en la Resolución CGR Nº 758/22, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad en fecha 02/11/2022, mediante Nota CGR Nº 7108/22.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe de la Auditoría de Cumplimiento – Resolución CGR Nº 758/22 practicada a la Municipalidad de YAKYRY, respecto a los que la Entidad elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada en base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Municipalidad de YAKYRY en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.





IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la entidad no remitió los documentos que respaldan las acciones que según la Municipalidad de YTAKYRY, ya fueron implementados.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Municipalidad de YTAKYRY, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de Auditoría, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional. No aplicable porque es la primera evaluación.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos. No aplicable porque es la primera evaluación.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| 1. No cumplido: | <u>entre 0 y 0.99 puntos</u> |
| 2. Cumplimiento parcial: | <u>entre 1.0 y 1.89 puntos</u> |
| 3. Cumplido: | <u>entre 1.9 y 2.0 puntos</u> |



VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de auditoría dispuestos en la Resolución CGR N° 758/2022, la Municipalidad de YTAKYRY presentó acciones de mejoramiento para todas ellas, cuyo cumplimiento será posteriormente verificado, considerando que no se anexó toda la documentación que justifique las medidas implementadas y, por lo tanto, las acciones no pudieron ser evaluadas íntegramente.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p>Puntaje total de evaluación</p> <p>Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2</p>	<p>10</p>
<p>Promedio logrado en la evaluación</p> <p>Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>1.67</p>
<p>Nivel de cumplimiento obtenido</p> <p>Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores</p> <p>La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación.</p> <p>No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>Cumplimiento parcial</p>
<p>Resultado porcentual de cumplimiento</p> <p>Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad.</p> <p>Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores.</p> <p>Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;">$\text{Porcentaje de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio del total de puntos} \times 100\%}{2}$</div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>83%</p>

De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la Municipalidad de ITAKYRY es de "Cumplimiento Parcial". La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1.63 que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial", con un 83% de cumplimiento.





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Esta situación se debe a que, la Municipalidad de YTAKYRY no ha remitido los documentos que respaldan las acciones de mejoras implementadas y que fueron solicitados por Nota CGR N° 1971 de fecha 04/04/2023.

IX. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad de YTAKYRY deberán implementar el Plan propuesto en forma total, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas no cumplidas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifiquen.

Es nuestro informe de evaluación

Asunción, marzo de 2024


Martha B. Bavera O.
Auditora
Jefa de Equipo


Silvia Giménez
Directora de Área
Supervisora


Jorge Peña Masulli
Director General
Dirección General de Control
de Rendiciones de Cuentas de Viáticos y de las Transferencias

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la
transparencia con procesos innovadores y competentes
en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar
la diferencia en la vida de los ciudadanos.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015
 Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código:	FO-CG-09/01
Versión:	5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Falta de gestión por parte de la Municipalidad de Itakry, para provision continua e ininterrumpida del almuerzo escolar, durante el ejercicio fiscal 2021 en incumplimiento a los dispuesto en el artículo 9º inc. c) de la ley N° 5210/14.	Las autoridades municipales deberan gestionar las acciones nevesarias y suficientes conforme a los lineamiento establecidos en las disposiciones legales vigentes	Implementar un procedimiento de planificación oportuna y efectiva que contemple la provisión continua e ininterrumpida del almuerzo escolar para las instituciones beneficiadas. Plan Anual de Contrataciones y Contrato de Prestación de Servicios	Coordinador de UOC, Director de Administración y Finanzas	a febrero 2023	x			x		Adjunta la autorización DGBE - MEC Difusión de PBC de Almuerzo	2	CUMPLIDO
Pago Realizados por la Municipalidad de Itakry, a la proveedora FASV Import Export, no se encuentran registrado en el SICIP de la DNCP, en ejercicios fiscal 2021 y 2022	Las autoridades de la Municipalidad deberan tomar los recaudos necesarios a fin de mantener actualizado el registro de datos respecto a los llamados publicados en el portal de la DNCP, considerando el principio de oportunidad fomentando la transerancia y el acceso a la informacion publica en los proceso licitatorios	Dar cumplimiento a la Ley de acceso a la Información y demás reglamentaciones referentes a la materia	Coordinador de UOC, Auditoria Interna	a febrero 2023	x			x		Remite copia del Sistema SICIP de la DNCP con la actualización de los pagos	2	CUMPLIDO
Falta de control interno por parte de la Municipalidad de Itakry, al no dar cumplimiento a lo dispuesto en el Pliego de Base y Condiciones del Id 412855, especificaciones en el apartado referente al control de calidad sobre las preparaciones a ser realizadas por la contratada, para el ejercicio fiscal 2022	La Municipalidad de Minga Pora, debera tomar los recaudos necesarios para implementar sistema de control interno mas efectivos y oportunos, disminuyendo los riegos de incumplimientos. Por otra parte se recomienda al ESC el impulso de una investigación interna a fin de deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes.	Establecer un procedimiento de control interno efectivo y oportuno de la ejecución del contrato de almuerzo escolar. Contratación de una nutricionista que se encuentra realizando la fiscalización de los alimentos proveídos y su control de calidad. Dar cumplimiento al Plan de trabajo de la encargada en el control de calidad sobre las preparaciones realizadas por la contratante.	Nutricionista Auditoria Interna	al 30/11/2023	x		x		No se establece el mecanismo de control a ser realizado por la nutricionista, ni el método de comunicación	Remite el contrato de prestación de Servicios, cuya vigencia va desde el 02/05/2023 al 31/12/2023, no resultante del trabajo coincidente con el plazo de ejecución de la acción de mejora frecuencia en la entrega de dicho informe.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Falta de gestión por parte de la Municipalidad de Itakry, para provision continua e ininterrumpida del almuerzo escolar, durante el ejercicio fiscal 2022 en incumplimiento a los dispuesto en el artículo 9º inc. c) de la ley N° 5210/14.	Las autoridades municipales deberan gestionar las acciones nevesarias y suficientes conforme a los lineamiento establecidos en las disposiciones legales vigentes	Implementar un procedimiento de planificación oportuna y efectiva que contemple la provisión continua e ininterrumpida del almuerzo escolar para las instituciones beneficiadas. Realizar previsiones y provisiones de acuerdo al PAC 2023	Coordinador UOC, Auditoria Interna	a febrero 2023	x			x	Remite el contrato de prestación de servicios para provision de almuerzo PLURIANUAL		2	
Durante los ejercicios fiscales 2021 y 2022 no se evidenciaron gestiones realizadas por la Municipalidad de Itakry ante el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3º de la Ley N° 5210/14 y Art. 5º del decreto reglamentario N° 2366/14	Las autoridades municipales deberan gestionar las acciones nevesarias y suficientes conforme a los lineamiento establecidos en las disposiciones legales vigentes	Solicitar ante el Ministerio de Salud Pública, firma de un convenio para asistencia, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5210/04	Coordinador UOC	a mayo 2023	x			x		Remite nota de fecha 19/04/2023 solicitando a la USF 363 ITAKRY, la suscripción de un convenio para programar y desarrollar acciones de Control Sanitario a Instituciones Educativas beneficiarias con el Almuerzo escolar	2	CUMPLIDO
No se evidenciaron controles suficientes en lo que respecta a la ejecución del contrato para provisión de almuerzo escolar, por parte de la Municipalidad de Itakry para el ejercicio fiscal 2022	La Municipalidad de Itakry, debera tomar las acciones necesarias para contar con la planificación e implementación de controles internos a ser realizados de manera a velar por el cumplimiento de lo establecido en el PBC y el contrato suscrito	Implementar un procedimiento interno de ejecución del contrato de Almuerzo Escolar	Coordinador UOC	al 30/11/2023	x		x			No fue remitido el proyecto de procedimiento a ser implementado	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	10
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,67
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.99 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	83%

